



**Resolución Nro. /2020.D.G.S.P.
MENDOZA,**

VISTO:

La necesidad de disponer un lugar de alojamiento para personas privadas de libertad de sexo femenino alojadas en el Servicio Penitenciario de Mendoza, que resulten casos de COVID-19 confirmados, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de Emergencia Sanitaria, declarada a través de Decreto Nacional N°260/20, Decreto Provincial N° 384/20 y medidas complementarias, con origen en la situación de pandemia declarada en relación al Coronavirus (COVID-19), el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza mediante Resolución N°492/20 de fecha 08 de Abril del año 2020, aprueba la "Guía General de Actuación para la Prevención y Control del COVID-19" elaborada por el Comité de Crisis del Servicio Penitenciario de Mendoza.

Que en dicha guía se define como caso positivo: "todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2". Habiendo sido superada la etapa de contención, y tras la confirmación de casos de COVID-19 en la población de personas privadas de libertad en el Servicio Penitenciario de Mendoza, resulta necesario evitar la transmisión de coronavirus en los establecimientos penitenciarios.

Que resulta imperioso disponer de un lugar de alojamiento destinado exclusivamente a las personas de sexo femenino con resultado positivo para SARS CoV-2 y en la actualidad, el Complejo Penitenciario III Almafuerde, es el establecimiento que cuenta con un sector compatible para tal fin.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE MENDOZA
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - HABILITAR transitoriamente el actual Módulo Interno de Conserjería de Complejo Penitenciario III - Almafuerde, en adelante denominado "Plataforma III", atento a las consideraciones vertidas ut-supra.

Artículo 2° - DISPONER que la "Plataforma III" sea destinada al alojamiento de personas privadas de libertad, de sexo femenino, y que se encuentren con aislamiento sanitario por ser COVID-19 positivo.



Resolución Nro. /2020.D.G.S.P.

Artículo 3° - Dese conocimiento a Subdirección General, Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerde, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V- Colonias y Granjas Penales, Unidad de Servicios de Alcaldía, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad VII - Agua de las Avispas, Unidad VIII - Prisión/Detención Domiciliaria, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad de Alojamiento Permanente XI - Almafuerde II, Instituto de Formación Penitenciaria y áreas internas de Dirección General, a sus efectos.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e Insértese en el libro de resoluciones; oportunamente ARCHIVESE.

CONTROL



DIRECCION GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
MENDOZA